



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°118-2021-GAF/ MPH-M

Matucana, 03 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

VISTO, el Informe N° 0503-2021/SGOPP/MPH-M, recibido el 02 de agosto del 2021, remitido por la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas, cuyo objeto es solicitar la Aprobación de Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676; Informe Técnico N° 005-2021-SGLCP/GAF-MPH-M, de fecha 02 de agosto del 2021, remitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 0246-2021/GAJ-MPH-M, de fecha 03 de agosto del 2021, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral el artículo 21° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que, una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que: para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que, las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés, b) Actos preparatorios, c) Procedimiento de selección, d) Ejecución contractual. Los proveedores que participen en el procedimiento de contratación pública especial deben contar con inscripción en el RNP. Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país para participar en las fases de expresión de interés, actos preparatorios y procedimiento de selección, deben obtener un usuario de habilitación otorgado por el OSCE;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios dispone que, a través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, el numeral 4.2 del artículo IV de la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, establece que la Expresión de Interés es la primera fase del Procedimiento de Contratación Pública Especial, a través de la cual las Entidades Ejecutoras publican en el SEACE para conocimiento del mercado y su interacción con el mismo, las características técnicas de las necesidades de contratación, a fin de determinar un requerimiento objetivo y preciso;

Que, el numeral 5.1.1 del artículo V de la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, establece que la Expresión de Interés debe contener la descripción objetiva y precisa de las características técnicas del objeto a contratar (bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y obras);

Que, mediante Informe N° 503-2021/SGOPP/MPH-M, recibido el 02 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas, solicita la Aprobación de Expresión de Interés y su publicación





**Municipalidad Provincial de Huarochiri
Matucana - Región Lima - Perú**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
independencia"*

en la plataforma de SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676;

Que, mediante Informe N° 0646-2021/GIDUR-MPH-M, de fecha 02 de agosto del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676 a razón del D.S. N° 0183-2021-EF;

Que, mediante el Memorándum N°1626-2021-GAF/MPH-M, de fecha 02 de agosto del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para continuar con las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-SGLCP/GAF-MPH-M, de fecha 02 de agosto del 2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que se debe aprobar la expresión de interés para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676, así mismo autorizar su publicación en el portal del SEACE, para conocimiento público y/o de los proveedores de la materia del caso.

Que, mediante el Memorándum N°1627-2021-GAF/MPH-M, de fecha 02 de agosto del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para la Aprobación de Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676;

Que, mediante Informe N° 0246-2021/GAJ-MPH-M, de fecha 03 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de la Expresión de Interés y su publicación en el SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676, precisando que la responsabilidad de los aspectos técnicos contenidos en los términos de referencia, son de responsabilidad exclusiva del área usuaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 358117" con CUI N° 2428676.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás dependencias que tengan injerencia en la presente la realización de todos los actos administrativos que sean necesarios con observancia de la Ley de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Victoria Porras Santos
DRE VICTORIA PORRAS SANTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)